



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 10.6 DESTINADAS AL IMPULSO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO INTEGRADAS POR PERSONAS JÓVENES

1. -EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, en la sesión del día 31 de enero de 2025, aprobó el “Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2025-2027,”

Con fecha 25 de abril de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases de diversas líneas de subvenciones entre sí las relativas a esta convocatoria.

En cumplimiento del trámite de información pública, el citado acuerdo y el texto de las bases que regulan esta convocatoria se publicaron, en el DOGC núm. 9404 de fecha 2 de mayo de 2025, en el BOP núm. 85 de 6 de mayo de 2025, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y/o en el Diario oficial de la Generalidad de Cataluña, a efectos de que se pudieran formular las correspondientes alegaciones y/o reclamaciones.

En fecha 4 de junio finalizó el plazo de exposición pública sin que se presente ninguna alegación y/o reclamación, las bases han quedado definitivamente aprobadas mediante decreto de alcaldía de fecha 13 de junio de 2025.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115 de fecha 13 de junio de 2025 se publicó la aprobación definitiva de las bases de la línea L.10.6-Subvenciones destinadas al impulso de cooperativas de trabajo integradas por personas jóvenes.

El objeto de las bases de la línea L.10.6-subvenciones es regular la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades enmarcadas en el ámbito de la economía cooperativa, social y solidaria y lideradas mayoritariamente por personas jóvenes. Concretamente, las ayudas se dirigen a proyectos para la creación de cooperativas de trabajo y cooperativas de trabajo de reciente creación.

2. - CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2025 asciende a 15.000,00€ a cargo de la partida presupuestaria 10-2312-481.00 Premios y becas.

Se establece un mínimo de 5.000 euros y un máximo de 15.000 euros de cuantía de la ayuda y un máximo de 2 proyectos subvencionables.

3. SOLICITUDES

PLAZO: El plazo de presentación de las solicitudes será de 2 meses a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior

La información relativa al lugar de presentación y documentación a presentar se encuentra en el apartado 10 de las bases específicas que regulan esta convocatoria

Si la documentación no cumple los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos.



Ajuntament de Lleida

4. CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con lo que se establece en el apartado 6 de las bases específicas que regulan esta convocatoria

- Los proyectos se valorarán sobre 100 puntos.
- Habrá que sacar una puntuación mínima de 30 puntos del apartado general y 20 puntos de los criterios transversales
- **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

Valoración general de la propuesta	60 puntos
Viabilidad técnica del proyecto	10 puntos
Viabilidad económica del proyecto	10 puntos
Grado de Innovación	5 puntos
Que se generen puestos de trabajo	5 puntos por puesto de trabajo hasta un máximo de 10
Plan de empresa coherente	15 puntos
Impacto territorial en los barrios previstos en el objetivo estratégico 13. Que la actividad económica de la cooperativa impacte directamente y positivamente en el barrio donde se establezca	10 puntos

Valoración de los criterios transversales	40 puntos
CT1 – Acciones para la promoción del uso social del catalán y fomento de la convivencia intercultural	10 puntos
Compromiso lingüístico y uso integral del catalán La entidad garantiza de manera explícita que la lengua vehicular de todas las actividades subvencionadas será el catalán. personas participantes.	8 puntos
Fomento de la convivencia e inclusión en catalán El proyecto puede incorporar acciones orientadas al fomento de la convivencia y el respeto a la diversidad cultural, siempre manteniendo e impulsando al catalán como lengua central de cohesión e inclusión.	2 puntos
CT2 – Acciones para la igualdad de género y perspectiva de género en el proyecto	10 puntos
La entidad está adherida al Pacto Local contra las violencias machistas de Lleida	3 puntos
Participación de las mujeres en la gobernanza de la entidad (paridad en los órganos de dirección, personal, etc).	3 puntos
La difusión y comunicación del proyecto o actividad utiliza de lenguaje no sexista.	2 puntos
Los datos de proyecto se presentan desagregados por sexo	2 puntos
CT3 – Acciones para la mejora del civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria.	5 puntos
El proyecto detalla acciones que trabajen valores y actitudes para mejorar el civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria.	de 0 a 5 puntos
CT4 – Acciones para la inclusión y la accesibilidad universal	10 puntos



Ajuntament de Lleida

El proyecto o actividad detalla medidas específicas para garantizar la accesibilidad universal (personas con discapacidad, diversidad cultural, etc).	de 0 a 4 puntos
El proyecto o actividad se desarrolla en un espacio sin barreras arquitectónicas.	de 0 a 3 puntos
La difusión e información del proyecto o actividad incorpora medidas de lenguaje fácil y/o pictogramas (dípticos, folletos informativos...)	de 0 a 3 puntos
CT5 – Acciones para el fomento de los derechos humanos y la acción climática	5 puntos
El proyecto detalla acciones que trabajen el fomento de los derechos humanos y la acción climática	de 0 a 5 puntos

La nota final de la solicitud se obtendrá de ponderar la puntuación obtenida con una puntuación final de 0 al 10, siendo necesaria una puntuación final de 5 para poder obtener financiación.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el concejal de Juventud, Educación y Empleo.

La Comisión Evaluadora de la línea subvencionadora 10.6 Subvenciones destinadas al impulso de cooperativas de trabajo integradas por personas jóvenes estará formada por:

- Directora adjunta de Innovación social, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Jefa de Sección de Juventud. Vocal.
- Técnico/a de la concejalía de Promoción Económica y Emprendeduría. Vocal
- Persona designada por Ponent Coopera. Vocal
- Técnica de Juventud responsable del proyecto que actuará como secretaria, y que podrá ser sustituido/a en esta función por cualquiera de los miembros de la Comisión.

6. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Tal y como se establece en el apartado 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria:

El plazo para la resolución y notificación de concesión de ayudas será como máximo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.

Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada, las condiciones económicas y el plazo de justificación del gasto.

Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificar la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo que establece el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

7. FORMA DE PAGO DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS.



Ajuntament de Lleida

El pago de las subvenciones se realizará mediante anticipo del 100% eximido de garantía.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse a partir de un año antes de la fecha de la presente convocatoria y hasta un año desde el otorgamiento de la subvención.

9. JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de un año desde el otorgamiento de la ayuda.

La documentación a presentar por la justificación es:

- En el caso de cooperativas constituidas en la fecha de la convocatoria, facturas a nombre de la cooperativa
- En el caso de cooperativas no constituidas a la fecha de la convocatoria, facturas a nombre de las personas beneficiarias y de la cooperativa.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica
El concejal de Juventud, Educación y Empleo